



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - N° 13065

Jueves 6 de Diciembre de 2018

Edición de 29 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte  
Secretaria General de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Gobierno

Cdr. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa  
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso  
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi  
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### LEY PROVINCIAL

Año 2018 - Ley XXV N° 60 - Dto. N° 1125 - Apruébase el Convenio Específico entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y la Provincia del Chubut ..... 2

### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2018 - Dto. N° 1099, 1115, 1151 a 1166 ..... 2-5

### RESOLUCIONES

Poder Judicial  
Año 2018 - Res. Adm. Gral. N° 5093 ..... 5-6  
Tribunal de Cuentas  
Año 2018 - Res. N° 277, 278, 280 a 284, 286 a 288, 290 a 296, 298 a 300 ..... 6-14

### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación  
Año 2018 - Res. N° XIII-776 a XII-789 ..... 14-16  
Ministerio de la Producción  
Año 2018 - Res. N° XXII-55 ..... 16

### DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Bosques e Incendios  
Año 2018 - Disp. N° 94, 146, 151 y 155 ..... 16-21

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 22-29

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 1125/18**  
**Rawson, 27 de Noviembre de 2018**

## LEY PROVINCIAL

**APRUEBASE EL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HABITAT, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA Y LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**LEY XXV N° 60**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Apruébese en todos sus términos el CONVENIO ESPECIFICO suscripto el día 29 de Junio de 2017, entre la SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT, del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, representado por el Señor Secretario de Vivienda y Hábitat, Cdor. Domingo Luis AMAYA D.N.I N° 12.562.201, con domicilio en la calle Esmeralda N° 255 Piso 8 de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante «LA SECRETARIA» y «LA PROVINCIA DEL CHUBUT» representada en este acto por el Señor Gobernador Mario DAS NEVES, DNI N° 8.526.241, con domicilio en la calle Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson, Protocolizado en el Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut, al Tomo 2- Folio 167- con fecha 10 de Julio de 2018, referente a la asistencia financiera por parte del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HABITAT para la ejecución de la Obra: «Barrio Ruca Hue -630 Viviendas de la localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut» suscripto entre la Provincia del Chubut y el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA. El Ministerio se compromete a otorgar a la Provincia, un financiamiento no reintegrable destinado a ejecutar la obra por un monto de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$ 47.661.415).

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

JOSE M. GRAZZINIAGÜERO  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de Ley referente a la aprobación en todos sus términos del CONVENIO ESPECIFICO suscripto el día 29 de junio de 2017, entre la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HABITAT, del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y LA PROVINCIA DEL CHUBUT, protocolizado en el Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la provincia del Chubut, al Tomo 2 – Folio 167 – con fecha 10 de julio de 2018, referente a la asistencia financiera por parte del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HABITAT para la ejecución de la Obra: «Barrio Ruca Hue – 630 Viviendas de la localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut» suscripto entre la Provincia del Chubut y el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 08 de noviembre de 2018 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el Artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XXV N° 60  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Sr. MARCIAL PAZ

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 1099** **20-11-18**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno a contratar en forma directa con las firmas Carnes Dante S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-70993108-9), y Distribuidora Saavedra, del Señor Jorge Mahmoud ALI (C.U.I.T. N° 20-04979449-6), por un importe total de PESOS QUINIEN- TOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE (\$ 569.909.-), de conformidad con lo establecido en el Art. 95° Inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno/ Saf: 20 - Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999- Ambito Provincial / Programa 33 - Justicia Social / Actividad: 04- Servicio Penitenciario Provincial / Inciso:

02 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 01-Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 - Recursos con afectación específica de origen provincial / Fondo Aporte Especial Ley N° 5616 -Ejercicio 2018.-

**Dto. N° 1115** **23-11-18**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación de la señora Ruth Alejandra DELFINO (M.I. N° 22.797.349 - Clase 1972), al cargo de Subsecretaria de Coordinación y Relaciones Institucionales del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, quien fuera designada mediante Decreto N° 394/18.-

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Gustavo José AGUILERA (M.I. N° 20.238.567 - Clase 1968), en el cargo Subsecretario de Coordinación y Relaciones Institucionales del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - S.A.F 88 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

**Dto. N° 1151** **27-11-18**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad, establecido en el Punto 1) del Artículo 32° de La Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Modificase el Anexo I del Decreto N° 165-2015 a partir del día 19 de julio de 2016, el cual quedará redactado como el Anexo I del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Incrementase a partir del 01 de septiembre de 2018 hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000) mensuales, para efectuar la compra anticipada de los pasajes, a las empresas señaladas en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 4°.- El Ministerio de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre, será el responsable de gestionar la compra anticipada de los pasajes, teniendo en cuenta para ello la demanda y sus diferentes circunstancias.-

Artículo 5°.- Las empresas destinatarias de los fondos comprendidos en el presente deberán rendir mensualmente los mismos mediante planillas con los datos filiatorios de los beneficiarios, donde deberán registrar la aceptación conforme de los pasajes entregados.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la partida presupuestaria: SAF: 20 – Ministerio de Gobierno - Programa 22 - Fuente de Financiamiento 111 y/o 358 - Inciso: 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial: 9 y/o Inciso: 5 - Partida Principal: 2 - Partida Parcial: 06. Ejercicio 2018.-

**ANEXO I  
EMPRESAS:**

Patagonia Argentina S.R.L.  
Acevedo, Santiago Nicolás  
Ceferino del Sur S.A.

La Golondrina de Pascual, Jorge Eduardo  
Transportes Diadema S.A.

Transporte Bahía S.R.L.

Transportes Sargento Cabral de Perazzo Oscar Domingo

Transportes El 22 S.R.L.

**Dto. N° 1152** **27-11-18**

Artículo 1°.- Exceptuase al Ministerio de Salud del cumplimiento del recaudo previsto por el Artículo 18° del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución N° 65/89-SPS, vigente conforme Ley I N° 210, en el procedimiento de contratación con el Hospital de Clínicas José de San Martín de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los servicios médico asistenciales que permitan la atención del paciente Leandro UGARTE.

**Dto. N° 1153** **27-11-18**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Plan de Manejo del Parque Interjurisdiccional Marino Costero Patagonia Austral, en el marco de lo establecido en el Tratado de Creación que fuera ratificado por la Ley Nacional N° 26.446 y Ley XVII N° 87 de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- LAS modificaciones futuras que por medio de acuerdos complementarios proponga la Comisión de Manejo deberán respetar los objetivos de creación del Parque contemplados en el Tratado siempre dentro de los límites geográficos establecidos en su Cláusula 2 y en atención al ejercicio pleno del dominio y jurisdicción que sobre sus recursos naturales, sean éstos migratorios o no migratorios que en su territorio y su mar ejerce la Provincia del Chubut.-

**Dto. N° 1154** **29-11-18**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por la agente Isolina COFRE (M.I. N° 4.521.278 - Clase 1948), quien cumpla funciones de Servicio - Planta Transitoria, dependiente de la Dirección de Reconocimientos Médicos - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, quien renunció mediante Resolución N° V-87/18, en orden al periodo entre el 1° de enero de 2018 y hasta el 1° de agosto de 2018, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.-

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado por la agente Natalia Verónica DÍAZ (M.I. N° 31.598.424 - Clase 1985), cumpliendo funciones de Servicio - Planta Transitoria, en la Subsecretaría Unidad Gobernador - Gobernador de la Provincia del Chubut, en orden al periodo entre el 1° de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.-

Artículo 3º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma Legal.-

Artículo 4º.- Prorrogar a partir del 1º de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, la Planta Transitoria de los agentes dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a los respectivos Programas y/o Actividades Específicas de la Jurisdicción 10 - S.A.F. 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete -S.A.F. 23 - Unidad Gobernador - S.A.F 25 - Subsecretaría de Información Pública y S.A.F 11 - Casa del Chubut.-

**Dto. N° 1155 29-11-18**

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 76º Aniversario de la Localidad de El Maitén, a celebrarse el día 22 de Diciembre de 2018.-

**Dto. N° 1156 29-11-18**

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 82º Aniversario de la Localidad de Paso de Indios, a celebrarse el día 11 de Diciembre de 2018.-

Artículo 2º.- Declárese asueto administrativo, el día 11 de diciembre de 2018 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Localidad de Paso de Indios.-

**Dto. N° 1157 29-11-18**

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 122º Aniversario de la Comuna Rural de Telsen, a celebrarse el día 09 de Diciembre de 2018.-

**Dto. N° 1158 29-11-18**

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 96º Aniversario de la Comuna Rural Aldea Apeleg, a celebrarse el día 08 de Diciembre de 2018.-

**Dto. N° 1159 29-11-18**

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 74º Aniversario de la Localidad de Cholila, a celebrarse el día 15 de Diciembre de 2018.-

**Dto. N° 1160 29-11-18**

Artículo 1º.- Reubicase a partir de la fecha del presente Decreto al personal de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, en la Agrupación y Escalafón que se indica; DE LAAGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN AUXILIAR A LAAGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO: Cabo Primero CORVALAN, Griselda Francisca (D.N.I. N° 17.398.102, clase 1965).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 5 - Conducción y Administración de la Policía - Actividad 1 - Seguridad. Ejercicio 2018.-

**Dto. N° 1161 29-11-18**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados y abonar a la agente Yanina Andrea REYES (M.I. N° 31.069.440 - Clase 1984) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Clase 1 - Planta Temporaria y el cargo que subrogó - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase 1 - Planta Permanente, ambos cargos de la Ley I N° 74, por su desempeño efectivo a cargo de la Dirección de Despacho, en orden al período comprendido desde el 14 de febrero de 2018 y hasta la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación, conforme lo prescripto en el Artículo 105º de la Ley I N° 74.-

Artículo 2º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Yanina Andrea REYES (M.I. N° 31.069.440 - Clase 1984) cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase 1 - Planta Temporaria, a cargo de la Dirección de Despacho - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase 1 - Planta Permanente, ambos cargos de la Ley I N° 74, dependientes del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3º.- La agente Yanina Andrea REYES (M.I. N° 31.069.440 - Clase 1984) se hará acreedora de la diferencia salarial existente entre su cargo de revista - Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase 1 - Planta Temporaria y el cargo que subrogará - Directora de Despacho - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase 1 - Planta Permanente, ambos cargos de la Ley I N° 74, conforme lo prescripto en el Artículo 105º de la citada norma legal.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

**Dto. N° 1162 29-11-18**

Artículo 1º.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2018, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

**Dto. N° 1163 29-11-18**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 1665-GB-2018, correspondiente a la cancelación de facturas N° 0006-00000198, de la firma DON FABRICIO S.A. (C.U.I.T. N° 30-70888859-8), por un importe de PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO (\$ 529.308.-) y factura N° 0002-00000006, de la firma Carne Seleccionada del Señor Eduardo Adolfo Fabián GARCE, (C.U.I.T. N° 20-23306791-2), por un importe de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE (\$ 97.212.-), de conformidad con lo establecido en el Art. 95º Inciso c)

apartado 5) de la Ley II N°76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 626.520.-), se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno/ Saf: 20 - Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999-Ambito Provincial/ Programa 33 - Justicia Social / Actividad: 04- Servicio Penitenciario Provincial/Inciso: 02/ Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 01- Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58-Recursos con afectación específica de Origen Provincial/Fondo Aporte Especial Ley N° 5616 -Ejercicio 2018.-

**Dto. N° 1164 29-11-18**

Artículo 1°.- PRORROGASE la vigencia del Programa «Mi Primer Empleo» por un plazo de noventa (90) días, a partir del 01 de Octubre del corriente año.-

**Dto. N° 1165 29-11-18**

Artículo 1°.- Exceptuase del Inciso b) del Artículo 102° de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, la contratación con el Señor Néstor Darío Aspiroz, con C.U.I.T. N° 20-21000265-1, correspondiente al inmueble ubicado en calle Bernardo Vachina N° 156 de la ciudad de Rawson, destinado al funcionamiento del Centro de Monitoreo en dicha localidad, dependiente de la Subsecretaría de Protección Ciudadana dependiente de la Secretaría General de Gobierno.-

**Dto. N° 1166 29-11-18**

Artículo 1°.- Declárese como de legítimo abono y abónese al Señor Néstor Darío ASPIROZ C.U.I.T. N° 20-05450393-9 la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 316.500.-) correspondientes a la ocupación del inmueble ubicado en la calle Vachina 156 de la ciudad de Rawson.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado de la siguiente forma: en la Jurisdicción: 20- Ministerio de Gobierno /Saf: 20- Saf del Ministerio de Gobierno / Programa: 05-Conducción Subsecretaría de Seguridad / Actividad: 01 - Conducción Subsecretaría de Seguridad / Ubicación Geográfica: 11999 -Ámbito Provincial/Inciso: 03 / Partida Principal: 02 / Partida Parcial: 01 – Alquiler Inmuebles / Fuente de Financiamiento: 1.11- Rentas Generales - Ejercicio 2018.-

administrativa General N° 5021/18, en virtud de la cual se encuentra un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante en el Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, y;

**CONSIDERANDO:**

El pedido efectuado por la Dra. Delma Irina VIANI, en su carácter de titular del Juzgado de Familia N° 2, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, para cubrir el mencionado cargo;

Que el Acuerdo Plenario mencionado en el Visto, en su Art. 3°), establece que cuando se trate de cargos de Funcionarios y Magistrados vacantes por circunstancias distintas a las producidas por baja de su titular (renuncia, jubilación, fallecimiento), deberá comunicarse a la Honorable Legislatura de la Provincia previo al llamado a concurso;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

**RESUELVE:**

1°) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante en el Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn (remuneración mensual \$ 72.196,31 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Delma Irina VIANI como Presidenta y a las Dras. Daniela Fabiana PINO y María Jimena RODRIGUEZ VIDA, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 10 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de diciembre de 2018, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 05, 06 y 07 de diciembre de 2018 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título habilitante de grado de Abogado/a legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior, con una antigüedad mínima de dos (2) años o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial.

6°) Serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

## RESOLUCIONES

### PODER JUDICIAL

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 5093/18

Rawson, 26 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El Acuerdo Plenario N° 4629/18 y la Resolución Ad-

7°) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar), imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en el Juzgado de Familia N° 2, de la ciudad de Puerto Madryn, sito en calle Gdor. Gallina N° 140, PB, CP 9120, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Currículum Vitae y carta de presentación dirigida a la Presidenta del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico - física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que inwoquen.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde la apertura de inscripción, en la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar) estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación al fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo, con la intervención de aquellos especialistas o peritos que se considere convocar.

9°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

10°) Refrenda la presente el Director de Administración.

11°) Comunicar a la Honorable Legislatura de la Provincia, en los términos del Art. 3°) del Acuerdo Plenario N° 4629/18.

12°) Regístrese, notifíquese a los Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Dr. Héctor Mario CAPRARO  
Administrador General

Cr. Mariano PARDINI  
Director de Administración  
Superior Tribunal de Justicia

I: 05-12-18 V: 07-12-18

---

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 277/18

Rawson (Chubut), 04 de junio de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 36157/2016, caratulado: «UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL S/RENDICION DE

CUENTAS EJERCICIO 2016»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 173/18 el Relator a cargo de Fiscalía N° 2 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de la Rendición de cuentas anual correspondiente a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 pagada en 2017 -Fuentes de Financiamiento 111, 609 y 610- de la Unidad Ejecutora Provincial;

Que el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27° de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifique para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición anual, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 2 de este Organismo, han sido puestas a disposición las Rendiciones de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 pagada en los meses de Enero a Diciembre de 2017 inclusive;

Que resultan responsables la Directora de Administración: Lic. Lara V. Rodríguez y Tesorero: Sr. Juan Carlos García.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma; Por todo ello y las normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Téngase por puesta a disposición las Rendiciones de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 pagada en los meses de Enero a Diciembre de 2017 correspondientes a la Unidad Ejecutora Provincial- SAF 33, Fuentes de Financiamiento 111, 609 y 610, y ciérrese el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables y al responsable de la Fiscalía actuante.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 278/18

Rawson (Chubut), 04 de junio de 2018

VISTO: El Expediente N° 36.019/16, caratulado: OBLIGACIONES DEL TESORO «S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 91 »;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 32/18 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 1 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de la rendición de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 pagada en 2017 del SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Que el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27° de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifique para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición anual, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que, asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 1 de este Organismo, han sido recepcionadas las rendiciones de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 pagada en 2017.

Que resultan responsables de la contestación: Directora de Administración Sra. Claudia Socino y A/C de Tesorería Sra. Patricia Orozco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Téngase por puesta a disposición las rendiciones del SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 pagada en 2017, y ciérrase el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 280/18

Rawson (Chubut), 06 de junio del 2018

VISTO: El Expediente N° 37912, año 2018, caratulado: «PODER LEGISLATIVO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 60/18-F.4, el Relator a cargo de Fiscalía N° 4 da cuenta que el Poder Legislativo no ha puesto a disposición la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Febrero del Ejercicio 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00, 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 4 resultan responsables la Directora General de Administración Cdra. María Cristina Ottulich y la Tesorera Sra. Rosana Bordoli de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Que el Vocal Cr. Sergio CAMIÑA desconoce lo decidido por Acta N° 10/17 por los firmantes de la misma,

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del Poder Legislativo; Directora General de Administración Cdra. María Cristina Ottulich y Tesorera Sra. Rosana Bordoli a poner a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Febrero del Ejercicio 2018, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese a los responsables, hágase saber a Fiscalía N° 4 y cúmplase.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 281/18

Rawson (Chubut), 11 de junio de 2018

VISTO: El Expediente N° 36467, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 308/18 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad Alto Río Senguer no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Noviembre, Diciembre y Cuenta General del Ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ; Tesorera: Sr. Silvia CABRAL (hasta 20/02/17); Coordinadora de pagos O.Públicas: Sra. Yanina VEGA (desde 01/03/17); Coord. de pagos de proveedores y liq. de haberes: Sra. Marcela Jaramillo (desde 1/03/17) de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas y Cuenta General del Ejercicio.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer: Intendente: Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ; Tesorera: Sr. Silvia CABRAL (hasta 20/02/17); Coordinadora de pagos O.Públicas: Sra. Yanina VEGA (desde 01/03/17); Coord. de pagos de proveedores y liq. de haberes: Sra. Marcela Jaramillo (desde 1/03/17) a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Noviembre, Diciembre y Cuenta General del Ejercicio 2017 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 282/18

Rawson (Chubut), 11 de junio del 2018

VISTO: El Expediente N° 36478, año 2017, caratulado: «COMUNA RURAL Dr. ATILO O. VIGLIONE - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 307/18 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural Dr. Atilio O. Viglione no ha remitido la Cuenta General del Ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sra. María Cristina SOLIS, Tesorera: Sr. Andrés Benito CARDOZO de la presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2017;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Dr. Atilio O. Viglione Presidente: Sra. María Cristina SOLIS, Tesorera: Sr. Andrés Benito CARDOZO a presentar la Cuenta General del Ejercicio 2017.dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibi-

miento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 283/18

Rawson (Chubut), 11 de junio del 2018

VISTO: El Expediente N° 36458, año 2017, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 345/18 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Paso de Indios no ha remitido la Cuenta General del Ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Mario PICHÍÑAN; Tesorero: Sr. Mariano Héctor RUIZ; Subsecretaria de Gestión Presupuestaria: Sra. Maribel CONTRERA de la presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2017;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios Intendente: Sr. Mario PICHÍÑAN; Tesorero: Sr. Mariano Héctor RUIZ; Subsecretaria de Gestión Presupuestaria: Sra. Maribel CONTRERA a presentar la Cuenta General del Ejercicio 2017.dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 284/18

Rawson (Chubut), 11 de junio de 2018

VISTO: El Expediente N° 36469, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 365/18 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad José de San Martín no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre y Cuenta General del Ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Rubén Osvaldo CALPANCHAY; Tesorera: Sra. Valeria A. MARIÑANCO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas y Cuenta General del Ejercicio.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín: Intendente: Sr. Rubén Osvaldo CALPANCHAY; Tesorera: Sra. Valeria A. MARIÑANCO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre y Cuenta General del Ejercicio 2017 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 286/18

Rawson (Chubut), 11 de junio de 2018

VISTO: El Expediente N° 36466, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 336/18 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de RIO PICO no ha remitido la Rendición de Cuentas de Diciembre Ejercicio 2017 y Cuenta General del Ejercicio.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Marcos MACHADO; Secretaria de Hacienda: Sra. Sonia Raquel SOLIS de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada y Cuenta General del Ejercicio.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RIO PICO: Intendente: Sr. Marcos MACHADO; Secretaria de Hacienda: Sra. Sonia Raquel SOLIS a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al mes Diciembre y Cuenta General del Ejercicio 2017 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 287/18

Rawson (Chubut), 11 de junio de 2018

VISTO: El Expediente N° 36450, año 2017, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 334/18 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gastre no ha remitido las Rendiciones de Cuentas de Junio a Diciembre del Ejercicio 2017 y Cuenta General del Ejercicio.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Marcel Andrés ARANDA; Tesorera: Sra. Daniela Elizabeth MANSILLA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas y Cuenta General del Ejercicio.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gastre: Presidente: Sr. Marcel Andrés ARANDA; Tesorera: Sra. Daniela Elizabeth MANSILLA a presentar las Rendiciones de Cuentas de Junio a Diciembre del Ejercicio 2017 y Cuenta General del Ejercicio dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 288/18**

Rawson (Chubut), 11 de junio de 2018

VISTO: El Expediente N° 35.780, año 2016, caratulado: «Comuna Rural de RICARDO ROJAS» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 371/18 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva las observaciones surgidas de la auditoría realizada sobre la rendición de cuentas del ejercicio 2016.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18 inc. c) según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Néstor Jorge VILLEGAS y Tesorera: Sra. Claudia Joana ACUÑA de la presentación de las Rendición de Cuentas mencionada y Cuenta General del Ejercicio.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de RICARDO ROJAS: Presidente: Sr. Néstor Jorge VILLEGAS y Tesorera: Sra. Claudia Joana ACUÑA, a dar respuesta y subsanar las observaciones del Informe N° 371/18 F.3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 40 de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 371/18 F3.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 290/18**

Rawson (Chubut), 11 de junio del 2018

VISTO: El Expediente N° 36476, año 2017, caratulado: «COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 306/18

la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cerro Centinela no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre del Ejercicio 2017 y Cuenta General del Ejercicio.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables, Presidente: Sra. Rosa Beatriz ROA, y Tesorera: Sra. Susana ÑANCUAN, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas y la Cuenta General del Ejercicio;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela Presidente: Sra. Rosa Beatriz ROA y Tesorera: Sra. Susana ÑANCUAN a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre del Ejercicio 2017 y Cuenta General del Ejercicio, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 291/18**

Rawson (Chubut), 11 de junio del 2018

VISTO: El Expediente N° 36476 año 2017, caratulado: «COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 320/18 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 informa que se encuentra pendiente de respuesta la Nota N° 64/17-F.3.-

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables de la contestación: por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables

Presidente: Sra. Rosa Beatriz ROA; Tesorera: Sra. Susana ÑANCUAN.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela Presidente: Presidente: Sra. Rosa Beatriz ROA; Tesorera: Sra. Susana ÑANCUAN a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota N° 64/17.F.3., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 292/18**

Rawson (Chubut), 11 de junio del 2018

VISTO: El Expediente N° 36459, año 2017, caratulado: «COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 309/18 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Paso del Sapo no ha remitido las Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Diciembre del Ejercicio 2017 y Cuenta General del Ejercicio.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de la Rendición de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Víctor David CANDIA y Tesorero: Sr. Patricio Fidel DIAZ de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada y Cuenta General del Ejercicio;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo Presidente: Sr. Víctor David

CANDIA y Tesorero: Sr. Patricio Fidel DIAZ a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Diciembre del Ejercicio 2017 y Cuenta General del Ejercicio dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 293/18**

Rawson (Chubut), 11 de junio de 2018

VISTO: El Expediente N° 36455, año 2017, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2017;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 324/18 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Las Plumas no ha remitido las Rendiciones de Cuentas de Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre Ejercicio 2017 y Cuenta General del Ejercicio.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sra. Nilda América Tolosa; Tesorero: Sr. José Bogdan TRILA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas y Cuenta General del Ejercicio.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas: Presidente: Sra. Nilda América Tolosa; Tesorero: Sr. José Bogdan TRILA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Noviembre, Diciembre y Cuenta General del Ejercicio 2017 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 294/18**

Rawson (Chubut), 11 de junio del 2018

VISTO: El Expediente N° 36455 año 2017, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 325/18 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 informa que se encuentra pendiente de respuesta la Nota N° 51/17-F.3.-

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables de la contestación: por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables

Presidente: Sra. Nilda América TOLOSA; Tesorero: Sr. José Bogdan TRILA.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas Presidente: Presidente: Sra. Nilda América TOLOSA; Tesorero: Sr. José Bogdan TRILA a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota N° 51/17.F.3., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 295/18**

Rawson (Chubut), 11 de junio del 2018

VISTO: El Expediente N° 36441, año 2017, caratulado: «COMUNA RURAL DIQUE FLORENTINO

AMEGHINO» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 305/18 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre del Ejercicio 2017 y Cuenta General del Ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00, 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable Presidente: Sra. María Cristal AZPARRÉN, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas y Cuenta General del Ejercicio;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino, Presidente: Sra. María Cristal, a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre del Ejercicio 2017 y Cuenta General del Ejercicio 2017, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 296/18**

Rawson (Chubut), 11 de junio del 2018

VISTO: El Expediente N° 36453, año 2017, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 310/18 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lago Blanco no ha remitido la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Diciembre del Ejercicio 2017 y Cuenta General del Ejercicio.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Cruz MONTIEL y Tesorera: Sra. Maira Yanet FIGUEROA de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada y Cuenta General del Ejercicio; Que el Vocal Cr. Sergio Camiña

desconoce lo decidido por Acta N°10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco Presidente: Sr. Cruz MONTIEL y Tesorera: Sra. Maira Yanet FIGUEROA a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Diciembre del Ejercicio 2017 y Cuenta General del Ejercicio dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 298/18

Rawson (Chubut), 11 de junio del 2018

VISTO: El Expediente N° 36452 año 2017, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 330/18 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Gualjaina no ha remitido la Cuenta General del Ejercicio.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables

Presidente: Sr. Marcelo LIMARIERI; Sec. De Hacienda: Sra. Cintia K. BARRIOS de la presentación de la Cuenta General del Ejercicio;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina Presidente: Sr. Marcelo LIMARIERI; Sec. De Hacienda: Sra. Cintia K. BARRIOS de la presentación de la Cuenta General del Ejercicio; a presentar la Cuenta General del Ejercicio dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 299/18

Rawson (Chubut), 11 de junio del 2018

VISTO: El Expediente N° 36438, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 321/18 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Corcovado no ha remitido la Cuenta General del Ejercicio.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Héctor Ariel MOLINA; Jefa A. Contable: Sra. Silvia Josefa TORRES; Sec. Hacienda: Sra. Carolina Gabriela VAZQUEZ de la presentación de la Cuenta General del Ejercicio;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Corcovado Intendente: Héctor Ariel MOLINA; Jefa A. Contable: Sra. Silvia Josefa TORRES; Sec. Hacienda: Sra. Carolina G. VAZQUEZ a presentar la Cuenta General del Ejercicio dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 300/18

Rawson (Chubut), 11 de junio del 2018

VISTO: El Expediente N° 36436 año 2017, caratulado: «COMUNA RURAL DE CARRENLEUFU -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 329/18 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Carrenleufú no ha remitido la Cuenta General del Ejercicio.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Sergio Enrique NUÑEZ; Tesorero: Sr. Pedro Alejandro Arturo JARA de la presentación de la Cuenta General del Ejercicio;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17, por los firmantes de la misma; Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Comuna de Carrenleufú Presidente: Sr. Sergio Enrique NUÑEZ; Tesorero: Sr. Pedro Alejandro Arturo JARA de la presentación de la Cuenta General del Ejercicio; a presentar la Cuenta General del Ejercicio dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### Res. N° XIII-776 22-11-18

Artículo 1°.- DAR DE BAJA por fallecimiento a partir del 05 de enero de 2015, al docente BERRA, Gabriel Alejandro (M.I. N° 14.338.426 - Clase 1961), en dos (02) cargos de Maestro Especial de Educación Física de doce (12) horas Titular en la Escuela N° 20, de la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- RECONOCER lo actuado por la Dirección de Administración Financiera en lo referente, a los sueldos abonados a sus derecho-habientes correspondiente al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, de acuerdo a lo normado en el Artículo 26° de la Ley I - N° 74, aplicable conforme lo establecido en el Artículo 114° del mismo cuerpo legal.-

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

#### Res. N° XIII-777 22-11-18

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el docente CURAPIL, Antonio Julio (M.I. N° 12.992.461 - Clase 1957), al cargo de Profesor de Enseñanzas Prácticas Titular en la Escuela N° 725 de la localidad de Sarmiento, a partir del 01 de diciembre de 2014, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

#### Res. N° XIII-778 22-11-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente PEREA, Nilda Alicia (M.I. N° 6.545.068 - Clase 1951), a partir del 01 de octubre de 2015, al cargo de Preceptor Titular que posee en la Escuela N° 736 de la ciudad de Puerto Madryn, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

#### Res. N° XIII-779 22-11-18

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente N° 3221-ME-18, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18, y que involucran al profesor COLLIU, Diego (MI N° 34.765.687 - Clase 1989).-

Artículo 2°.- Ratificar el Cambio Temporario de Destino del docente COLLIU, Diego (MI N° 34.765.687 - Clase 1989), dispuesto mediante Disposición Conjunta N° 79/18, emitida por la Supervisión Técnica de Educación Secundaria - Región IV, procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días, todo ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

#### Res. N° XIII-780 22-11-18

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente N° 2670-ME-18, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18, por los supuestos hechos que involucran al docente ALMADA, Luis Ricardo (MI N° 13.046.122 - Clase 1957).

Artículo 2°.- Ratificar el Cambio Temporario de Destino al docente ALMADA, Luis Ricardo (MI N° 13.046.122 - Clase 1957), dispuesto mediante Disposición Conjunta N° 03/18, emitida por la Supervisión Técnica de Educación Secundaria y la Supervisión Técnica Seccional - Región VI de Educación Primaria, procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días, todo ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.-

#### Res. N° XIII-781 22-11-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente GOROSTIDI, Milva Alejandra (M.I. N° 23.044.484

- Clase 1973), al cargo Maestro Especial de Música de quince (15) horas Titular en la Escuela N° 93 de la localidad de Buenos Aires Chico, a partir del 26 de noviembre de 2013, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

**Res. N° XIII-782 22-11-18**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente COLLAZO, Nidia Elsa (M.I N° 12.879.284 - Clase 1956), al cargo de Maestro de Nivel Inicial titular en la Escuela N° 407 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de enero de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

**Res. N° XIII-783 22-11-18**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente D'ALESSANDRO, Rosana Andrea (M.I N° 16.284.448 - Clase 1963), al cargo Maestro de Grado titular en la Escuela N° 151, jornada simple de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de enero de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

**Res. N° XIII-784 22-11-18**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente GAMARRA, Catalina (M.I. N° 11.769.529 - Clase 1955), al cargo de Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 2, jornada completa de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de febrero de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley VIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

**Res. N° XIII-785 22-11-18**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente PEREZ, Claudia Leonor María (MI N° 16.363.086 - Clase 1963), al cargo de Maestro de Grado titular en la Escuela N° 126 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de enero de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección Gene-

ral de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

**Res. N° XIII-786 22-11-18**

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 12 de mayo de 2017 al agente KANQUEL, Eugenio (MI N° 13.657.284 clase - 1959), quien revistaba en un (1) cargo Agrupamiento Personal de Servicio Categoría III – Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 752 de la ciudad de Rawson, en el que fuera designado mediante Decreto N° 1048/14.

Artículo 2°.- Reconocer lo actuado por la Dirección de Administración Financiera con respecto a los sueldos abonados a los derecho – habientes correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme a lo establecido por el Artículo 38° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.-

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

**Res. N° XIII-787 22-11-18**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente PELUFFO, Gustavo Segundo (M.I. N° 14.281.839 - Clase 1961), al cargo de Profesor Enseñanzas Prácticas Titular en la Escuela N° 748 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de febrero de 2015, con el fin de acogerse al beneficio jubilatorio, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

**Res. N° XIII-788 22-11-18**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente SEGUNDO, Telma Susana, (MI N° 13.754.987 - Clase 1959), a su cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría I - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 50 de Trelew, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1048/14, interpuesta a partir del

01 de noviembre de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

**Res. N° XIII-789 23-11-18**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente SOTO, Verónica Graciela (MI N° 22.525.084 - Clase 1973), a su cargo Agrupamiento Personal de Servicio Categoría III - Planta Permanente del Convenio

Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 740 de Trevelin, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1048/14, interpuesta a partir del 01 de noviembre de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios por invalidez, según lo establecido en el Artículo 32° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

---

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

### Res. N° XXIII-55 26-11-18

Artículo 1°.- ABONAR por el Servicio Administrativo del Ministerio de la Producción, a la agente Natalia Paola SANTANDER (M.I. N° 24.794.296 - Clase: 1975), la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Jefe de Departamento - Clase II- Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente del Ministerio de la Producción y el cargo de mayor jerarquía por ella subrogado de Secretaria Privada del Ministro de la Producción, en relación a la licencia anual reglamentaria usufrutuada correspondiente al año 2015 por un total de dieciocho (18) días corridos, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2005/91.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de la Producción - SAF: 67 - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2018.-

Artículo 3°.- El presente trámite quedará pendiente de pago hasta tanto se otorgue un incremento presupuestario que permita afrontar el gasto que su efectivización irroque.-

---

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARÍA DE BOSQUES E INCENDIOS

#### Disp. N° 94 09-06-18

Artículo 1°.- Apruébese la Liquidación Sumarial obrante a fojas 19 (diecinueve) del Legajo N° 01/18 Letra RP.-

Artículo 2°.- Aplíquese solidariamente a los señores Néstor Gómez DNI. N° 20.236.412, domiciliado Gobernador Costa, calle Perito Moreno S/N°, Provincia del Chubut y Roberto Federico Caspari (DNI N° 8.345.252), domiciliado en la Localidad de Río Pico, Establecimiento «La Ganadera del Sur» – Provincia del Chubut, una multa de PESOS DIECISIETE MIL OCHOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 17.875,00)

por violación al inciso A1 y A2, del Artículo 80°, del Decreto N° 764/04.-

Artículo 3°: Infórmese a los señores Néstor Gómez y Roberto Federico Caspari, acerca de la Legislación forestal vigente a los fines de realizar aprovechamientos forestales.-

Artículo 4°: Infórmese a los señores, Néstor Gómez y Roberto Federico Caspari que en caso de reincidencia al régimen forestal, se triplicaran los valores vigentes para las infracciones cometidas (Artículo 86 del Decreto Provincial N° 764/04).-

Artículo 5°: Otórguese a los infractores un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81 (Artículo 6°) por un período de cinco (5) años.-

Artículo 6°: Infórmese a los señores Néstor Gómez y Roberto Federico Caspari que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitación ante la Subsecretaría de Bosques e Incendios (Decreto N° 1417/81, Artículo 5°).-

Artículo 7°: Procédase a través del Destacamento Forestal Río Pico al decomiso definitivo de los productos forestales objeto de la presente infracción, consistente en 250 m3 (doscientos cincuenta metros cúbicos) de leña de la especie ñire.-

Artículo 8°: Intímase a los señores Néstor Gómez y Roberto Federico Caspari que en un plazo razonable, hagan entrega de los productos forestales mencionados en el Artículo precedente, (los cuales se encuentran depositados en custodia del Establecimiento «La Ganadera del Sur» de propiedad del señor Roberto Federico Caspari, bajo la figura de depositario) en el Destacamento Forestal Río Pico, bajo apercibimiento de requerir el auxilio de fuerza pública, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Artículo.-

Artículo 9°: Instrúyase a los infractores que cuentan con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma y/o JERÁRQUICO dentro de los diez (10) días, caso contrario perderán el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo).-

#### Disp. N° 146 06-11-18

Artículo 1°.- Destinar, al Municipio de la localidad de Lago Puelo la cantidad de diez (10) plantas de ciprés quemado y 10 rollizos de especie pino, para ser destinados a las actividades programadas en el marco del 2° Encuentro Nacional de Escultores, a realizarse desde el 12 al 18 de noviembre del 2018 en esa localidad.

Artículo 2°.- Librense, del pago de aforo, los productos forestales otorgados en el Artículo 1° de la presente Disposición.

Artículo 3°.- Prohíbese la comercialización de los productos forestales, libres del pago de aforo, otorgados en el Artículo 1°.

Artículo 4°.- El Destacamento Forestal Lago Puelo

fiscalizará el cumplimiento de la presente donación.

Artículo 5º.- El Destacamento Forestal Lago Puelo emitirá la guía de transporte correspondiente a los productos detallados en Artículo 1º.

Artículo 6º.- En caso de incumplimiento al presente permiso, se aplicarán las penalidades establecidas en la legislación forestal vigente.

### Disp. N° 151 12-11-18

Artículo 1º.- DESTÍNESE en carácter de donación a la Capilla «San Francisco» del Paraje Las Golondrinas 20 (veinte) rollizos de la especie pino Oregón (*Pseudotsuga menziesii*), que se encuentran disponibles en el sector denominado Potrero de Bosques ubicado en Cerro Radal, para la construcción de un SUM que será destinado a la realización de actividades en dicho Paraje.

Artículo 2º.- Líbrense, del pago de aforo, los productos forestales otorgados en el Artículo 1º de la presente Disposición.

Artículo 3º.- Prohíbese la comercialización de los productos forestales, libres del pago de aforo, otorgados en el Artículo 2º.

Artículo 4º.- La Delegación Forestal Lago Puelo fiscalizará el cumplimiento de la presente donación.

Artículo 5º.- La Delegación Forestal Lago Puelo emitirá la guía de transporte correspondiente a los 20 (veinte) rollizos de pino Oregón otorgados.

Artículo 6º.- Los productos deberán ser procesados en un aserradero habilitado según el Registro Único de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 7º.- En caso de incumplimiento al presente permiso, se aplicarán las penalidades establecidas en la legislación forestal vigente.

### Disp. N° 155 15-11-18

Artículo 1º.- LLAMAR a Subasta Pública N° 02/18, SSBel - NOCH, para el día 23 de noviembre de 2018 del corriente año a las 12 hs., en la Sede de la Delegación Forestal Lago Puelo, procedimiento que se desarrollará de acuerdo a las reglas que establecen las cláusulas enumeradas en el Pliego de Bases y Condiciones - Anexo I- y por la cantidad y calidad de los Lotes de Madera que como Anexo II forman parte integrante de la presente.-

## ANEXO I

### DISPOSICION N° 155/18 Subsecretaría de Bosques e Incendios.-

#### PLIEGO-BASE

Subasta Pública N° 02/18 Subsecretaría de Bosques e Incendios- NOCH

Apertura: DÍA VIERNES 23 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS 12 HS

Hora: 12:00 (doce) horas

Objeto del llamado: Venta de Productos Forestales dentro del marco del

Decreto Provincial N° 2358/05 – Disposición N° 155/18 Subsecretaría de Bosques e Incendios.-

### Subsecretaría de Bosques e Incendios – NOCH-

Artículo 1º.- Las presentes Cláusulas Particulares integran el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para llevar a cabo la Subasta Pública N° 02/18 de la Subsecretaría de Bosques e Incendios NOCH. Las Cláusulas Generales se encuentran estipuladas en la Disposición N° 155/18 Subsecretaría de Bosques e Incendios y la normativa vigente.-

Artículo 2º.- Se invita a participar de la presente Subasta Pública, que se llevará a cabo el día el día Viernes 23 de noviembre de 2018, a las 12 hs del corriente año, en la sede del Destacamento Forestal Lago Puelo, de la Subsecretaría de Bosques e Incendios de la Provincia del Chubut, a los aserraderos fijos, debidamente inscriptos en el Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles – Decreto N° 764/04.-

Artículo 3º.- De las condiciones de venta:

1. Los precios de venta base de los productos forestales, provenientes de los aprovechamientos forestales conforme lo establece el Decreto Provincial N° 2358/05 serán los siguientes:

	<i>Pseudotsugamensiezii</i>	<i>Pinus sp.</i>
	(OREGON)	(PINO)
Rollizos (metro cúbico)	\$ 1600,00	\$ 800,00
Varillones (metro lineal)	\$ 23,00	
Rollizos Pino (madera cortada en el año 2015, metro cúbico):		\$ 600,00

3. Las guías que se emitan de los productos forestales primarios, tendrán como destinatarios a las industrias madereras debidamente inscriptas en el Registro de Autorizaciones para Aserraderos Fijos.-

4. Cuando los productos forestales posean avanzado grado de descomposición por acción del tiempo, condiciones climatológicas, hongos podrán tener una reducción de los valores en su precio base de hasta un 20 %.-

Artículo 4º.- Las pautas y condiciones de venta de los productos forestales serán las siguientes:

a) Forma de pago: El pago de los productos forestales se realizará dentro de las 48 horas posteriores al acto de adjudicación mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia del Chubut S.A., en la Cuenta «DGR TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS» a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut Nro. 200612/1, Organismo «S».

A tal efecto los oferentes podrán acogerse al beneficio otorgado mediante Decreto Provincial N° 1417/81, realizando un primer pago del 30% y el saldo restante hasta en dos cuotas iguales y consecutivas con vencimiento la primera hasta un máximo de 30 días corridos y la segunda hasta un máximo de 60 días corridos, debiendo documentar dicha/s deuda/s con documento/s pagaré. En este caso la autenticación de la firma del documento ante autoridad competente y gastos de sellado de Ley serán obligatorios y estarán a cargo del adjudicatario.-

Los oferentes podrán tener el beneficio de descuento del 1 % (uno por ciento) por cada trabajador registrado, hasta la cantidad máxima de 10 % (diez por ciento), sobre el monto total a abonar. El beneficio acordado será efectivo conforme la debida declaración jurada realizada mediante formulario 931 de la AFIP.

El incumplimiento de este requisito particular, determinará la inhabilitación para presentarse en las siguientes dos (2) contrataciones directas o cualquier otro procedimiento de venta que se establezca, la prohibición de emisión de guías hasta la cancelación total, independientemente de la ejecución respectiva.-

b) De los oferentes: Solo podrán participar de las ofertas en la presente contratación directa de los productos forestales primarios, los aserraderos fijos debidamente habilitados por la Subsecretaría de Bosques e Incendios que no tengan deudas por Aprovechamientos, Extracciones, Multas y/o Aforos, pendientes ante la Subsecretaría de Bosques e Incendios.-

c) Aserraderos: No serán admitidas las ofertas de Aserraderos Fijos deudores morosos del Estado Provincial o del Banco del Chubut S.A. Se entiende por deudor moroso a aquellas personas físicas o jurídicas que no hayan regularizado sus deudas, a través de su cancelación total o mediante un convenio de refinanciación vigente a la fecha.-

Toda la documentación que se presente deberá estar firmada por el oferente en original. Las enmiendas deberán estar debidamente salvadas y firmadas por el oferente. En caso de que el oferente sea una persona jurídica deberá acreditar la personería con la documentación respectiva. En caso de presentaciones por apoderado deberá presentarse el poder vigente respectivo.-

Los oferentes deberán constituir domicilio a los fines de la presente.-

Los oferentes son los responsables de acreditar la totalidad de los requisitos exigidos con la documentación respectiva. También resultan responsables respecto de la veracidad de los datos que consignen y de los extremos que invoquen.-

d) Exhibición de los productos: Los interesados podrán ver los lotes de lunes a viernes en el horario de 8 a 18 horas en las forestaciones del NOCH. A tales fines deberán avisar, en la sede de la Destacamento Forestal Lago Puelo o en El Hoyo con una antelación de 24 horas, del día y el horario en el que se pretenda realizar la observación de los productos.-

e) De las Ofertas: Las propuestas conteniendo las ofertas se realizarán en sobre cerrado sin identificación del oferente y deberá figurar la nomenclatura del pedido de precios. El sobre conteniendo la oferta deberá presentarse en la sede del Destacamento Forestal de Lago Puelo, personalmente o por otro medio con la debida antelación, hasta la hora estipulada para la apertura de los sobres. No se aceptarán ofertas presentadas en otros destacamentos forestales y/o en la sede de la Subsecretaría de Bosques e Incendios.-

Cada oferente podrá ofertar como máximo hasta un 25% de los lotes por cada especie, de la totalidad de los lotes que se ofrezcan.

En el caso de superar dicho porcentaje, se rechazará la totalidad del Pliego presentado en forma automática sin considerar el monto de las ofertas.

Los renglones de lotes que no recibieron ofertas deberán concursarse nuevamente dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de apertura de ofertas entre todas las industrias que se hayan presentado al concurso y que no hayan sido pre-

adjudicatarias de lotes. En este caso particular la industria podrá ofertar por el máximo de dos (2) de los lotes concursados.

f) En el caso de igualarse las ofertas presentadas en un renglón, los oferentes deberán presentar una nueva oferta solo por ese lote en un sobre cerrado a las 24 horas hábiles de haberse realizado la apertura de los sobres. Pudiendo desistir de la oferta, cualquiera de los oferentes que se encuentren en esta situación. En este caso no se considerara en la comparación de precios la oferta desistida.-

g) De la puesta a disposición y plazo de retiro: desde que resulte adjudicatario quedarán a su disposición los productos forestales, para ser retirados no siendo responsabilidad de la Subsecretaría de Bosques e Incendios el cuidado de los mismos. Estableciéndose veinticinco (25) días hábiles el plazo máximo en el que deben ser retirados los mismos, a cargo del adjudicatario, el horario de 08 a 18 horas, donde se controlará el material a ser retirado.-

h) De las Guías: a medida que el adjudicatario retire la madera, deberá realizar los descuentos en la guía según establece el artículo 70 del decreto N° 764/04.-

i) Sanción por incumplimiento: el incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores, exceptuado el inc. e) del presente artículo, determinará la pérdida inmediata de los derechos de adjudicación y quedará inhabilitado para presentarse en las siguientes dos (2) contrataciones directas o cualquier otro procedimiento de venta que se establezca.-

j) Sanción por renuncia: la renuncia a la compra de algún lote adjudicado se sancionará con la suspensión para presentarse en las siguientes diez (10) contrataciones directas o cualquier otro procedimiento de venta que se establezca.-

Artículo 5º.- La fecha de recepción de los sobres conteniendo las ofertas se establece hasta las doce (12) horas del día Viernes 23 de noviembre de 2018, a las 12 hs.

Artículo 6º.- La apertura de los sobres conteniendo las ofertas se realizará en las oficinas de la Delegación Forestal Lago Puelo de la Subsecretaría de Bosques e Incendios, el día Viernes 23 de noviembre de 2018, a las 12 hs, pudiendo estar los oferentes presentes.-

Artículo 7º.- Luego de la Apertura de los sobres conteniendo las ofertas se labrará un Acta detallando los oferentes presentados. En la misma se detallarán las ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones, como así también las ofertas que, presentadas no podrán ser admitidas por no reunir los requisitos particulares y/o generales determinados. En el acta deberá constar lugar, fecha y número de Subasta Pública, cargos y nombres de los funcionarios presentes, los oferentes, monto de las ofertas, observaciones al acto y aclaraciones de los presentes, en caso de creer corresponder.-

Artículo 8º.- Cumplido el acto de apertura y suscripta del acta por el responsable del Destacamento Forestal de Lago Puelo, la Directora de Ordenación Forestal y Uso del Bosque, el Tesorero de la Subsecretaría de Bosques e Incendios y los proponentes interesados en firmarla, se procederá a realizar un Cuadro Comparati-

vo de Precios y condiciones para evaluar las propuestas recibidas. El Cuadro Comparativo de Precios y Condiciones se adjuntará al Acta de Apertura y deberá estar suscrito por el responsable del Destacamento Forestal de Lago Puelo, Directora de Ordenación Forestal y Uso del Bosque, el Tesorero de la Subsecretaría de Bosques e Incendios. Cumplido lo cual, se remitirá toda

la documentación a la ciudad de Esquel a la Subsecretaría de Bosques e incendios.-

Artículo 9º.- Recibida la documentación presentada en la sede Esquel de la Subsecretaría de Bosques e Incendios, se procederá a realizar en un plazo de 72 horas la adjudicación definitiva mediante el acto administrativo correspondiente.-

**ANEXO II**  
**SUBASTA PÚBLICA Nº: 02 / 2018SSBeI**

Lote	DESCRIPCION DEL LOTE	PRECIO BASE	OFERTA
1	<b>PINO</b> 430 ROLLIZOS – 269,17 m3 PUNTO ROJO - Martillos - LP 1-GD57 <b>OESTE RIO AZUL – ROY GALLARDO</b> (Madera Cortado en el año 2015)	<b>\$ 161.502,00</b>	
2	<b>PINO</b> 239 ROLLIZOS- 135,77 m3 LINEA NEGRA - Martillos - LP 1-GD57 <b>CERRO RADAL – HUENCHUPAN</b>	<b>\$ 108.616,00</b>	
3	<b>PINO</b> 262 ROLLIZOS- 83,73 m3 <b>OREGON</b> 395 ROLLIZOS – 174,23 m3 3 VARILLONES – 9,00 MTS LINEALES LINEA VIOLETA - Martillos - LP 1-GD57 <b>POTRERO DE BOSQUES – LUIS CONCHA</b>	<b>\$ 345.959,00</b>	
4	<b>OREGON</b> 173 ROLLIZOS – 61,30 m3 CRUZ NARANJA - Martillos - LP 1-GD57 <b>EL VALLECITO– MIRANDA</b>	<b>\$ 98.080,00</b>	
5	<b>OREGON</b> 254 ROLLIZOS – 86,90 m3 LINEA AZUL - Martillos - LP 1-GD57 <b>EL VALLECITO – MIRANDA</b>	<b>\$ 139.040,00</b>	
6	<b>OREGON</b> 240 ROLLIZOS –70,90 m3 CIRCULO NEGRO - Martillos - LP 1-GD57 <b>LA YOICA – DAVID CAYUN</b>	<b>\$ 113.440,00</b>	
7	<b>OREGON</b> 150 ROLLIZOS – 43,76m3 LINEA NEGRA - Martillos - LP 1-GD57 <b>LA YOICA – DAVID CAYUN</b>	<b>\$ 70.016,00</b>	
8	<b>OREGON</b> 306 ROLLIZOS – 101,72 m3 CRUZ ROJA- Martillos - LP 1-GD57 <b>LA YOICA – DAVID CAYUN</b>	<b>\$ 162.752,00</b>	

9	<p><b>OREGON</b>  196 ROLLIZOS – 55,51m3  11 VARILLONES 40,00 METROS LINEALES  CRUZ AZUL- Martillos - LP 1-GD57  LA YOICA – DAVID CAYUN</p>	<b>\$ 89.736,00</b>	
10	<p><b>PINO</b>  282 ROLLIZOS – 186,14 m3  PUNTO VIOLETA - Martillos - LP 1-GD57  POTRERO DE BOSQUES– SANDRO SOLIS</p>	<b>\$ 148.912,00</b>	
11	<p><b>PINO</b>  102 ROLLIZOS – 75,13 m3  LINEA ROJA - Martillos - LP 1-GD57  POTRERO DE BOSQUES– SANDRO SOLIS</p>	<b>\$ 60.104,00</b>	
12	<p><b>OREGON</b>  333 ROLLIZOS – 126,44 m3  2 VARILLONES 8,00 METROS LINEALES  LOTE 4 VIOLETA - Martillos - LP 1-GD57  LA YOICA – JUAN MALDONADO</p>	<b>\$ 202.488,00</b>	
13	<p><b>OREGON</b>  483 ROLLIZOS – 190,32 m3  9 VARILLONES 36,00 METROS LINEALES  LOTE 5 NARANJA - Martillos - LP 1-GD57  LA YOICA – JUAN MALDONADO</p>	<b>\$ 305.340,00</b>	
14	<p><b>OREGON</b>  107 ROLLIZOS- 58,48 m3  CRUZ AZUL - Martillos - LP 1-GD57  POTRERO DE BOSQUES – LUIS CONCHA</p>	<b>\$ 93.568,00</b>	
15	<p><b>PINO</b>  197 ROLLIZOS- 117,07 m3  CRUZ NARANJA - Martillos - LP 1-GD57  CERRO RADAL – PRIETO</p>	<b>\$ 93.656,00</b>	
16	<p><b>PINO</b>  162 ROLLIZOS- 89,79 m3  PUNTO VIOLETA - Martillos - LP 1-GD57  CERRO RADAL – PRIETO</p>	<b>\$ 71.832,00</b>	
17	<p><b>PINO</b>  167 ROLLIZOS- 102,00 m3  LINEA VIOLETA - Martillos - LP 1-GD57  CERRO RADAL – PRIETO</p>	<b>\$ 81.600,00</b>	
18	<p><b>PINO</b>  70 ROLLIZOS- 47,30 m3  LINEA NARANJA - Martillos - LP 1-GD57  CERRO RADAL – PRIETO</p>	<b>\$ 37.840,00</b>	
19	<p><b>OREGON</b>  193 ROLLIZOS – 70,76 m3  LOTE 1 - Martillos - LP 1-GD57  MASKUTA – AFIA MASKUTA</p>	<b>\$ 113.216,00</b>	

20	OREGON 130 ROLLIZOS – 48,10 m3 LINEA ROJA - Martillos - LP 1-GD57 CERRO RADAL – PRIETO	\$ 76.960,00	
21	OREGON 266 ROLLIZOS – 113.48 m3 PUNTO AZUL - Martillos - LP 1-GD57 CERRO RADAL – PRIETO	\$ 181.568,00	
22	OREGON 476 ROLLIZOS – 197,83 m3 CRUZ ROJA - Martillos - LP 1-GD57 CERRO RADAL – PRIETO	\$ 316.528,00	

<b>ROLLIZOS OREGON:</b>	<b>1600 \$/M3</b>	<b>VARILLONES OREGON METRO LINEAL</b>	<b>23,00 \$/ML</b>
<b>ROLLIZOS PINO:</b>	<b>800 \$/M3</b>		
<b>ROLLIZOS PINO:</b>	<b>600 \$/M3</b>	<b>MADERA CORTADA EN EL AÑO 2015</b>	

**SE RECOMIENDA IR A VER LOS LOTES ANTES DE REALIZAR LAS OFERTAS, NO SE ACEPTARA NINGUN TIPO DE RECLAMO POSTERIOR A LA PRESENTACION DE LAS MISMAS.**

**ACLARACIÓN:** Cantidad de lotes que pueden ser ofrecidos por especie, por aserradero.

**PINO: Total a licitar por aserradero ( 2 LOTE DE PINO)**  
**OREGON: Total a licitar por aserradero ( 3 LOTES DE OREGON)**  
**PINO Y OREGON: Total a licitar por aserradero ( 1 LOTE MIXTO)**

# Sección General

## EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COSTA JOAQUIN FRANCISCO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, noviembre 21 de 2018.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 04-12-18 V: 06-12-18

## EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ HECTOR RENE mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, noviembre 21 de 2018.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 04-12-18 V: 06-12-18

## EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de PANTANO PASQUALINO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 12 de 2018.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 04-12-18 V: 06-12-18

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez,

Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sra. POBLETE ANA LUISA y Sr. JARA VINET MARIO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Poblete Ana Luisa y Jara Vinet Mario s/ Sucesión», Expte. N° 3145/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 22 de 2018.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 04-12-18 V: 06-12-18

## EDICTO

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, y de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, cita y emplaza a la demandada Sra. COB DE REDONDO, CONCEPCIÓN por el término de Diez días (10), a tomar intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausente para que la represente en autos caratulados: «Calfu, Juana c/Cob de Redondo Concepción y Otra s/Prescripción Adquisitiva», Expte. Nro: 193/2018.

Publíquense edictos por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario de mayor circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, Chubut, 30 de octubre de 2018.

NANCY VERÓNICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 05-12-18 V: 06-12-18

## EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ERNESTO JORGE MARCH, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, noviembre 27 de 2018.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 06-12-18 V: 10-12-18

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, con asiento en la Ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Secretaría a cargo de la Dra. María Tame, en autos caratulados: «Richards Cesar c/Herederos de Caminoa, Isabel y otros s/Prescripción Adquisitiva» (Expte. nro. 05, Año 2.017), se cita y emplaza por el plazo de 15 (quince) días, a partir de la última publicación, a los Sres. ELBA ECLAUTINES CAMINOA Y ROMERO Y NOLBERTO CAMINOA Y ROMERO Y/O SUS SUCESORES O HEREDEROS, mediante edictos que se publicaran por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y diario «Jornada» debiendo observar este último que los caracteres tipográficos en fuente arial tamaño 8 que corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C y M. N° 906/98)-, a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que los represente en juicio (conf. Arts. 147, 148, 149, 152 y 346 del C.P.C.C).

Trelew Chubut, Noviembre 30 de 2.018.-

MARIATAME  
Secretaria

I: 06-12-18 V: 07-12-18

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, declara abierto el juicio sucesorio de AGUIRRE, ROGELIO, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «Aguirre, Rogelio S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 1152 - Año: 2018). Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 27 de noviembre de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 06-12-18 V: 10-12-18

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Delma Irina Viani, Secretaría autorizante, cita a quienes acrediten un interés particular a presentarse en autos caratulados: «CARCAMO, PABLO MAXIMILIANO S/Supresión de Apellido» (Expte. N° 1180 - Año: 2018), dentro del plazo de quince días desde la última publicación y manifiesten fundadamente los mo-

tivos de su oposición. Publíquense una vez por mes, en el lapso de DOS (2) meses en el Boletín Oficial (art. 70 CCyC).-

Puerto Madryn, 29 de noviembre de 2018.-

DANIELA FABIANA PINO  
Secretaria de Primera Instancia

P: 06-12-18 y 07-01-19

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 PB de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, secretaria a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados «Nahuelquir Juana S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 255/2018)», cita a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por JUANA NAHUELQUIR para que en el término de treinta días se presenten a juicios y lo acrediten.

Esquel, 29 Noviembre de 2018

Publicación: UN DIA.-

BRUNO M. NARDO  
Secretario

P: 06-12-18

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 PB de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, secretaria a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados «Mendieta, María Alcira S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 559/2018), cita a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA ALCIRA MENDIETA para que en el término de treinta días se presenten a juicios y lo acrediten

Esquel, 28 de Noviembre de 2018.-

Publicación: UN DÍA.-

BRUNO M. NARDO  
Secretario

P: 06-12-18

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción del Noroeste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Esquel, sito en Avenida Alvear N° 505 P.B. a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría única a cargo del suscripto, se ha dispuesto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IRMA PARADA, DNI F4.492.052, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio en autos caratulados «Parada, Irma S/Sucesión ab-

intestato» (Expte. 750/2018).

Publíquese por Un día. Esquel, Chubut, 26 de Noviembre de 2018.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

P: 06-12-18

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi - Juez, Secretaría Interviniente, en los autos caratulados: «Sheffield, Carlos León s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001190/2018) se ha declarado abierto el juicio sucesorio de SHEFFIELD, CARLOS LEÓN, debiendo proceder a la publicación de edictos por el término de UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut (Art. 2340 del C.C.C.N) citando a herederos y acreedores a presentarse a ejercer sus derechos por el término de treinta (30) días (Art. 712 del C.P.C.C.).

Rawson, 27 de Noviembre de 2018.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

P: 06-12-18

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, de Minería, Sucesiones, Rural y Familia de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Lago Puerto, sito en Av. Los Notros s/n, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Celeste Ariet, en los autos «Silva Yolanda s/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 493/2018 cita y emplaza a herederos y acreedores de YOLANDA SILVA que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por un día.-  
Lago Puelo, (Chubut) 21 de Noviembre de 2018.-

FERNANDA BISCARDI  
Secretaria

P: 06-12-18

---

### EDICTO DE REMATE

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M.A Antoun a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, con asiento en esta ciudad, Secretaría Nro. 1 a mi cargo, en los Autos caratulados: «MUNICIPALIDAD DE SAR-

MIENTO C/HERRERA EPIFANIO S/Ejecución Fiscal» Expte N° 218/1996, se hace saber que el Martillero Público, Sergio Daniel Oporto, Mat. N° 25, S.T.J.CH. procederá a vender en pública subasta, un inmueble individualizado como Parcela 14, Manzana 23, Sector 5, Circunscripción 1, de Sarmiento Chubut, con una superficie de 392m2, con una Base de Pesos SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 71.600,00) al contado y al mejor postor, el día 10 de Diciembre de 2018 las 18:00 hs., en el domicilio de 21 de Junio N° 706 de esta ciudad. El inmueble se encuentra totalmente baldío y libre de ocupantes.- El martillero está autorizado a percibir el 10% del precio en concepto de Señal y el 3% de comisión. El Comprador o quienes resulten deberán constituir domicilio en el radio del tribunal y abonar el impuesto de Sellos previsto en el Art. 153 de Código Fiscal, es decir el 3,6 % de la suma resultante del remate.- Se podrán hacer consultas al Tel. 0297-154364124 o en el domicilio mencionado en el horario de 18:00 a 19:00 hs.- Publíquese edictos por el término de Dos días en el Boletín Oficial de la Pcia. del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, Chubut, 20 de noviembre de 2018.

SANTIAGO M. HUIQUIL  
Secretario

I: 05-12-18 V: 06-12-18

---

### EDICTO DE REMATE

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N°2, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. María Andrea García Abad, secretaria N°3 a cargo de la Dra. Mariela V. Gottschalk en autos caratulados: «Volkswagen SA de Ahorro Para Fines Determinados C/Gutierrez Jorquera Fernando Abraham s/ejecución prendaria» (Expte. N° 051-Año 2016), se hace saber que se publicarán edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario «El Chubut», que el designado Martillero Público Sr. Manuel Iván PAGLIARONI matrícula 117 S.T.J.Ch., procederá a vender en pública subasta con base y al mejor postor un automotor Dominio LVS019, marca Volkswagen, tipo sedán 5 puertas, modelo Gol 1.4 L 2012, año 2012, motor marca Volkswagen número CNB053375, chasis marca Volkswagen número 9BWCFO5W8DP059664, estado general regular. BASE: pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$33.333,33.-). DEUDA: la Municipalidad de Trelew informa que registra deuda en concepto de Impuesto al Parque Automotor por la suma de pesos ocho mil ochocientos ocho con cincuenta centavos (\$8808.50), correspondiente al periodo cuota 01° del año 2013 a cuota 01° del año 2017, y la suma de pesos tres mil seiscientos sesenta y tres con noventa centavos (\$3663.90) por el periodo cuota 02 del año 2017 a cuota 03 del año 2018. Se deja constancia que de la deuda municipal detallada, el adquirente se hará cargo de la que pudiere quedar pendiente si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda

(Art. 2582 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 15° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut) (Art. 596 del C.P.C.C.). INFORMES: Al Martillero al teléfono celular 0280-154260993 y/o en el lugar donde se realizará la subasta los días de publicación de edictos en el horario de 10:00 hs a 14:00 hs., en los mismos horarios y días será exhibido en el domicilio de calle Mitre N°44 de la ciudad de Trelew. EL REMATE se efectuará el día 17 de Diciembre de 2018 a las 09:00 hs. en el domicilio de calle 9 de Julio 560 primer piso de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.

Queda facultado el Martillero para percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 5% más IVA en concepto de comisión, todo en dinero en efectivo. Asimismo el adquirente en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal y el Art. 37° inciso «r» de la ley XXIV N°71 –aplicable a remates de bienes muebles-, es decir, el doce por mil (12%) del precio obtenido en subasta, siendo como mínimo \$50.- (el equivalente a 100 módulos). Se hace saber a la editora que los caracteres tipográficos no podrán ser inferiores a 2mm de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (Art. 10° Ley 24240 y resolución S.I.C. y M. N°906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06).- En Trelew, 27 de Noviembre de 2018.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 05-12-18 V: 07-12-18

---

**«PRODUCTOS QUIMICOS DRAGON S.R.L.»  
CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente

Edicto: Se comunica la CESION DE CUOTAS SOCIALES de «PRODUCTOS QUIMICOS DRAGON S.R.L.» por Instrumento privado de fecha 12 de Septiembre de 2018: I) CEDENTE: Esteban Julián ASTIZ, argentino, que manifiesta ser de estado civil casado, nacido el 27 de abril de 1974, titular del Documento Nacional de Identidad 23.905.071, domiciliado en Lago Rosario número 2366, de la Localidad de Rada Tilly, CESIONARIO: Fernando Javier ASTIZ, argentino, que manifiesta ser de estado civil, casado, nacido el 22 de enero de 1973, titular del Documento Nacional de Identidad 23.032.416, domiciliado en la calle Comodoro Rivadavia número 735, de la Localidad de Rada Tilly.- Por Instrumento Privado de fecha 12 de Septiembre de 2.018.- II) El cedente Esteban Julián ASTIZ CEDE y TRANSFIERE las cuotas sociales que poseen en la sociedad denominada «PRODUCTOS QUIMICOS DRAGON S.R.L.» a favor del cesionario Fernando Javier ASTIZ la cantidad de cuarenta (40) cuotas sociales.- III) CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), dividido en 100 (cien) cuotas sociales de valor nominal \$ 100 cada una de ellas, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente

forma: El señor Fernando Javier ASTIZ la cantidad de Ochenta (80) cuotas sociales; y la señora Viviana Eugenia BAK la cantidad de Veinte (20) cuotas sociales.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 06-12-18

---

**LA NUEVA VICTORIA S.R.L.  
CESION DE CUOTAS - MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Por instrumento privado de fecha 07/11/2018, 1) CEDENTES: María Marta SELEME CUIT 27-17881458-9, argentina, médica, soltera, nacida el 21/01/1967, DNI 17.881.458, con domicilio en Rivadavia N° 228, Piso 3° «A», Comodoro Rivadavia, y Juan Gabriel SELEME, CUIT 20-16721980-3, argentino, médico, casado en primeras nupcias con María Lucía Viviers, nacido el 01/01/1965, DNI 16.721.980, con domicilio en la calle Gutiérrez de la Concha N° 280, Rada Tilly, Departamento Escalante, Provincia del Chubut; 2) CESIONARIOS: Laila SELEME CUIL 27-34289700-7, argentina, DNI. 34.289.700, nacida el 29/03/1989, soltera, diseñadora, con domicilio en la calle Gutiérrez de la Concha N° 280, Rada Tilly, Departamento Escalante, Provincia del Chubut y Ana Lucía SELEME CUIL 27-35316684-6, argentina, DNI 35.316.684, nacida el 19/08/1990, abogada, soltera, con domicilio en la calle Gutiérrez de la Concha N° 280, Rada Tilly, Departamento Escalante, Provincia del Chubut; 3) REFORMULACION CLAUSULA CUARTA: CAPITAL SOCIAL: «El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00.-), dividido en cien (100) cuotas sociales de PESOS MIL (\$ 1.000,00.-) de valor nominal cada una, dando cada una un derecho a un voto. Las cuotas sociales de LA NUEVA VICTORIA S.R.L. se encuentran totalmente suscriptas e integradas, adquiriendo de este modo: Laila SELEME 25 (veinticinco) cuotas sociales y representan el 25% del capital social; Ana Lucía SELEME 25 (veinticinco) cuotas sociales y representan el 25% del capital social, y María Lucía VIVIERS 50 (cincuenta) cuotas sociales y representan el 50% del capital social» 4) REFORMULACION CLAUSULA NOVENA: «La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de María Lucía VIVIERS como socio gerente, quien durara en su cargo el plazo de duración de la sociedad.»

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 06-12-18

**«PEDIATRICS S.R.L.»  
MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Se hace saber que mediante escritura pública N° 520 de fecha 10/07/2018 ante el Reg. Notarial N° 22, se establece reformular la cláusula TERCERA del objeto social y la cláusula QUINTA, del contrato constitutivo, quedando redactadas de la siguiente manera: «TERCERA: OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociados o participando con ellos, bajo cualquier forma jurídica, en la provincia del Chubut, o en cualquier parte de la República Argentina, en las siguientes operaciones: Atención pediátrica personalizada a domicilio e internación pediátrica en domicilio.- Instalación y explotación de consultorios para la prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y atención medica.- Prestar servicios de enfermería por medio de profesionales calificados.- Brindar servicios de vacunación.- Implementación de servicios complementarios como «Servicio de Laboratorio».- Su objeto es brindar asistencia médica y atención interdisciplinaria, mediante un equipo de salud especializado en pediatría con experiencia en atención del niño y su entorno, brindará servicio de pediatría en general, entre ellos tendrá: pediatría de cabecera, enfermeros especializadas, infectología, neumonología, traumatología kinesiología muscular y respiratoria, psicólogos, fonoaudiología y especialistas en las distintas ramas de la salud física, emocional y psicológica, cualquiera sea su denominación. Se dedicará a recuperar pacientes con patologías crónicas, cuidados paliativos, tratamiento del dolor entre otros. A fin de llevar adelante su objeto social podrá brindar servicio de atención prepago, particular, o por medio de obras sociales o planes de cobertura de salud llamado o concurso privado, concurso de precios y/o licitación pública ya sea municipal, provincial o nacional. Para el cumplimiento de su objeto podrá importar y exportar toda clase de bienes muebles, productos elaborados o semielaborados, maquinarias; procesos y plantas y/o elementos de plantas industriales y/o saneamiento y/o vinculadas con su giro empresario; y en fin todo aquello que resulte necesario y haga al cumplimiento de su objeto social. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones que no estén prohibidas por las leyes y éste contrato».- «QUINTA: ADMINISTRACION, REPRESENTACION y FISCALIZACION.- La sociedad será administrada y representada por un socio o no, revistiendo el carácter de Gerente.- El uso de la firma social estará a cargo del gerente, debiendo suscribir con su firma personal precedida del sello de la denominación social.- El gerente tiene amplias facultades para concertar y ejecutar las operaciones sociales y realizar actos que, según su criterio y decisión, los considere necesarios para el mayor cuidado y éxito de los intereses sociales, y asimismo para todos aquellos

actos de disposición y/o aquellos actos para los que se requieran Poderes Especiales.-

La sociedad será fiscalizada por los socios mientras el capital social de la misma no alcance el monto referido en el artículo 299 inciso 2 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.- En este acto las partes fijan como domicilio social y fiscal el ubicado en calle Sarmiento N° 611 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia. Designese Gerente al Señor Mauro Dante NIETO con los datos previamente consignados, quien expresa que acepta el cargo conferido.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 06-12-18

**TRIUNFO SEGUROS**

**TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA**

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria  
Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 20 de diciembre de 2018 a las 16:30 horas en la sede de la Entidad sita en Avenida San Martin 1092; piso 2° de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1) Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
- 2) Adecuación final de la Reforma del Estatuto Social.
- 3) Aprobación del texto final del Estatuto Social reformado.

Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. El Proyecto de modificaciones a introducir a la Reforma del Estatuto Social, está a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa.

El Consejo de Administración  
Mendoza, 12 de noviembre de 2018

LUIS OCTAVIO PIERRINI  
Presidente

I: 06-12-18 V: 10-12-18

**ASOCIACIÓN MYFANUY HUMPHREYS  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Myfanuy Humphreys convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el 22 de Diciembre de 2018 a las 19:30 hs. en primera convocatoria y 20:00 en segunda conforme al Art. 29 del Estatuto, en la sede de la institución, con el siguiente Orden del Día:

1. Elección de dos asambleístas para firmar el Acta
2. Explicitación motivos convocatoria fuera de Término
3. Informe Comisión Directiva
4. Tratamiento y consideración de Memoria, Estados Contables cerrados el 31 de marzo 2018, Cuadros, Notas y anexos integrantes de los mismos, como así también informe de Comisión Revisora de Cuentas.

Se encuentra a disposición de los asociados interesados en la oficina de administración la documentación pertinente

COMISION DIRECTIVA

JORGE LEMA

Presidente

Asociación Myfanuy Humphreys

I: 05-12-18 V: 06-12-18

**METRAPET S.A.  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA**

CONVÓCASE A ASAMBLEAS GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA, en primera y segunda convocatoria, a los Señores Accionistas de METRAPET S.A., para el día 21 de diciembre de 2018, a las 10:00 hs en primera instancia y a las 11:00 en segunda instancia, en instalaciones de la Sociedad, sita en Avenida Tehuelches 721 del Barrio General Mosconi de Comodoro Rivadavia, a donde se expondrá varios temas a tratar:

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

1. Situación de la Unión Transitoria de Empresas METRAPET S.A. SERPECOM S.R.L. UTE y demás participación en sociedades comerciales.
2. Presentación del directorio sobre la situación de la sociedad; análisis de la realidad económica y financiera; explicaciones de propuestas y acciones desarrolladas por el directorio y su ratificación.
3. Tratamiento de las acciones en poder de la empresa conforme al estatuto de la sociedad y propuestas de acciones a seguir.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2. Designación de síndico titular y su remuneración,

y designación de síndico suplente.

AVILA ERNESTO MIGUEL

Presidente

Metrapet S.A.

I: 05-12-18 V: 11-12-18

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER SAN  
JORGE.**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA  
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
Ley XI N° 35  
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: «Batería E-sub-2, Yacimiento Diadema»; presentado por la empresa CAPSA, que tramita el Expediente N° 853/18-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a [controlambiental.dgcssj@gmail.com](mailto:controlambiental.dgcssj@gmail.com), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las, observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 05-12-18 V: 06-12-18

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los accionistas de PATAGONIA BROKER S.A. para el día 21 de Diciembre de 2018 a las 15:30 horas en las instalaciones de la sociedad sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, Chubut; a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designar dos accionistas para firmar el acta
2. Aprobación de la Gestión y consideración de la remuneración como Director hasta la Renuncia del Sr. Jorge Pacheco
3. Designación de Director Titular, término del mandato y fijación de su remuneración.

Notas: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea, tres días antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades y al Art. 10 del Estatuto Social, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

DANIELA. ASCIUTTO  
Presidente  
Patagonia Broker S.A.

I: 03-12-18 V: 07-12-18

### PROVINCIA DEL CHUBUT MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2018 Obra: «PAVIMENTACIÓN URBANA AÑO 2018 – SECTORES VARIOS-SEGUNDA ETAPA»

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública Nº 02/2018, para la Obra «Pavimentación Urbana Año 2018 – Sectores Varios – Segunda Etapa», trabajos autorizados por la Ordenanza 2415/18 y su modificatoria Ordenanza 2416/18.

Esta Licitación comprende los trabajos de pavimentación de los siguientes sectores: Sector 1: avenida 10 de Junio; Sector 7: calle Tomás Espora en el tramo comprendido entre avenida Automóvil Club Argentino y calle Lago Rosario y el Sector 9; Colectora Brown Sur, en el tramo comprendido entre avenida Tierra del Fuego y calle Islas Malvinas.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 28 de diciembre de 2018 a las 12,00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo 94, planta alta, ciudad de Rada Tilly.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cinco millones veintiocho mil ciento cincuenta y tres con quince centavos (\$ 5.028.153,15), a Julio/2018.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 (sesenta) días corridos.

GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la garantía de oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, por un importe

de Pesos cincuenta mil doscientos ochenta y dos (\$ 50.282,00).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil).

CAPACIDAD TÉCNICO-FINANCIERA: Pesos Treinta Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Novecientos Dieciocho con Noventa Centavos. (\$ 30.168.918,90)

La documentación puede ser consultada y adquirida en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, sita en Fragata 25 de Mayo 94, Planta Alta, en horario de atención al público, hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura.

I: 05-12-18 V: 11-12-18

### PATAGONIA BROKER DE SEGUROS

#### LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/18-PB S.A.

OBJETO: «Contratación de los Seguros de Flota Automotor y Aeronavegación de la Provincia del Chubut»

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: PATAGONIA BROKER S.A., Alberdi Nº 298 - Trelew - de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Mail: info@patagoniabroker.com.ar

Teléfono: (0280) 4438242/248

Autoridad: Patagonia Broker S.A.

Lugar y Fecha de Apertura: Alberdi Nº 298 de la ciudad de Trelew - 9100.

El día 20 de Diciembre de 2018 a las 11:00 Hs.

Recepción de sobres hasta las 10:30 Hs. del día de la apertura.

Presupuesto Oficial: \*Renglón Nº 1 (Seguros Parque Automotor) PESOS VEINTIOCHO MILLONES (\$ 28.000.000).

\*Renglón Nº 2 (Seguros de Aeronavegación) DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 65.000).

Garantía de Oferta: \*Renglón Nº 1 (Seguros Parque Automotor) PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000).

\*Renglón Nº 2 (Seguros de Aeronavegación) DOLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS CINCUENTA (U\$S 650).

Valor del Pliego: Pesos treinta y seis mil trescientos (\$ 36.300) finales.-

Adquisición de Pliegos: PATAGONIA BROKER S.A., Alberdi Nº 298 - Trelew

Teléfono: (0280) 4438242/248

I: 06-12-18 V: 17-12-18

### MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

#### OFRECIMIENTO PÚBLICO Nº 02/2018

Objeto: Concesión del Servicio de Confeitería Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Esquel

Garantía de Oferta: No podrá ser inferior al uno por ciento (1%) de la propuesta presentada.

Lugar de prestación de servicio: Terminal de Ómni-

bus de la Ciudad de Esquel

Consulta y retiro de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – Departamento de Compras – San Martín 650 – 1º Piso - Esquel – Horario de 7:00 a 12:30 horas los días hábiles laborables o vía web <https://www.esquel.gov.ar/ofrecimiento-publico>

Presentación de las propuestas y Acto de apertura  
Presentación de las propuestas: Mesa de Entra-

das de la Municipalidad de Esquel – Mitre 524 – Esquel

Acto de apertura: Secretaría de Hacienda – San Martín Nº 650 – 1º Piso

Día: 17 de Diciembre de 2018 - Hora: 10:00 Hs.  
Expediente Nº 55/2018

I: 06-12-18 V: 07-12-18

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82**

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCIENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50